

EDUCACIÓN PRIMARIA
CURSO: 6º
Año Académico: 2022-2023

ÁREA: Educación Artística: Plástica

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Crit. EA. PL. 1.1. Distinguir las diferencias fundamentales entre las imágenes fijas y en movimiento y aproximarse a su lectura, análisis e interpretación en sus contextos culturales e históricos, comprendiendo de manera crítica su significado y función social como instrumento de comunicación personal y de transmisión de valores culturales, siendo capaz de elaborar imágenes nuevas a partir de los conocimientos adquiridos.

Crit. EA. PL. 1.2. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación de manera responsable para la búsqueda, creación y difusión de imágenes fijas y en movimiento.

Crit. EA. PL. 2.1. Representar, de forma personal, ideas, acciones y situaciones, tanto reales como imaginarias, valiéndose de los elementos que configuran el lenguaje visual para expresar sus emociones utilizando diferentes recursos gráficos.

Crit. EA. PL. 2.2. Realizar producciones plásticas, individualmente y en grupo, siguiendo pautas elementales del proceso creativo, experimentando, reconociendo y diferenciando la expresividad de los diferentes materiales y técnicas plásticas (bi y tridimensionales) y eligiendo las más adecuadas para la realización de la obra planeada

Crit. EA. PL. 2.3. Conocer las manifestaciones artísticas más significativas que forman parte del patrimonio artístico y cultural, adquiriendo actitudes de respeto y valoración de dicho patrimonio.

Crit. EA. PL. 3.1. Identificar conceptos geométricos en la realidad que rodea al alumno relacionándolos con los conceptos geométricos contemplados en el área de matemáticas con la aplicación gráfica de los mismos.

Crit. EA. PL. 3.2. Iniciarse en el conocimiento y manejo de los instrumentos y materiales propios del dibujo técnico manejándolos adecuadamente.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los resultados de la evaluación de los objetivos de las áreas se expresarán en las actas en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), de los que se considerará calificación negativa la de Insuficiente y positivas todas las demás. Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4

Suficiente: 5

Bien: 6

Notable: 7 u 8

Sobresaliente: 10

A su vez, la ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva en el artículo 28. Adaptación Curricular Significativa. Punto 2 y 3, especifica que la evaluación y calificación del alumnado con adaptación curricular significativa, se realizará con los criterios de evaluación recogidos en la misma que serán, al menos, un curso inferior respecto al que está escolarizado, quedando consignadas las calificaciones con las siglas ACS, en los documentos oficiales de evaluación del centro y en la plataforma digital establecida.